



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 20 de marzo de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 67/2007**

**VISTO :**

La presentación del Sr. Secretario Técnico, la Res. CM N° 504/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante presentación de fecha 12 de marzo del año en curso, el Sr. Secretario Técnico, Dr. Diego Duquelsky Gómez, solicitó autorización para modificar su horario laboral entre los días 16 de marzo y 11 de mayo de 2007.

Que el Dr. Duquelsky Gómez fundamenta dicho pedido en razón de que durante ese período se desempeñara como docente en la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, organizada por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará los días viernes en el horario de 16 a 18 hs.

Que dicha solicitud se elevó con la conformidad jerárquica necesaria, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria los restantes días de la semana.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento de la Secretaría de Técnica del Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el Dr. Diego Duquelsky Gómez para desempeñarse como docente en la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que se dictará los días viernes en el horario de 16 a 18 hs. entre el 16 de marzo y el 11 de mayo de 2007, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria los restantes días de la semana.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del interesado, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 67 /2007.**

SECRETARÍA TÉCNICA  
2007-03-20